



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ACTA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE INTENDENCIA PARA LA ESCUELA INFANTIL LA COMETA DE LANTEJUELA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN PLAZO CONTRA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Reunido el día 28 de octubre de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lantejuela, el Tribunal de Selección del Procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la constitución de un bolsa de empleo de Auxiliar de Intendencia para la Escuela Infantil La Cometa de Lantejuela, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Antonio Manuel Mesa Cruz (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela-Habilitado Nacional)

Secretaria: Rocio Martin Martin (Personal Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Lantejuela)

Vocal 1º: Doña Mª José Fernández Romero (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Lantejuela)

Vocal 2º: Doña Esther Cabello González (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)

Vocal 3º: Doña Verónica España Pardo (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Lantejuela)

El objeto de constitución de este Tribunal, no es otro que resolver las alegaciones presentadas en plazo contra la valoración de los méritos de los/las participantes en el proceso selectivo de referencia. Al respecto se han presentado alegaciones por los/las siguientes aspirantes y por los motivos que se indican:

- **Manuel Verdún Pérez:** El aspirante presenta escrito que atiende al siguiente tenor literal:

“Que una vez publicada el acta del procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de Auxiliar de Intendencia para la Escuela Infantil de este municipio. Considerando que la puntuación obtenida, no se adecúa a la documentación presentada, todo esto sin saber qué formación o experiencia se ha tenido en cuenta.

Según las bases, cada 30 días trabajado en centros escolares y de educación público, 0,25puntos.

Yo presento 11 meses trabajados por 0,25 igual a 2,75 puntos

Luego por cada 30 días de trabajo en empresas privadas, (yo presento certificado expedido por las empresas y vida laboral como se establece en la base séptima, adjunto ahora contrato de trabajo) 30 meses por 0,05 que equivale a 1,50 puntos lo que daría un total de 4,25 puntos.

En formación presento cuatro cursos de 375, 300, 60 y 60 horas respectivamente, más el módulo de formación profesional en cocina y gastronomía, el cual el real decreto 127/2014 de 28 de febrero por el cual se regulan aspectos específicos de FP básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en su artículo 6 establece que la duración de los ciclos formativos de FP básica será de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Es decir, considerando este título como curso de más de 50 horas serían:

5 cursos de mes de 50 horas por 5 puntos cada uno equivales un total de 25 puntos.

Lo que según mi auto baremación me saldría en experiencia profesional 4,25 puntos y en formación 25 puntos, dando un total de 33,00 puntos. Es por lo que SOLICITO: Sea revisada mi puntuación teniendo en cuenta las alegaciones anteriormente expuestas.”

Código Seguro De Verificación	xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz		Firmado	28/10/2025 13:21:42
	Esther Cabello González		Firmado	28/10/2025 13:21:02
	Maria Jose Fernandez Romero		Firmado	28/10/2025 13:13:50
	Veronica España Pardo		Firmado	28/10/2025 13:11:23
	Rocio Martin Martin		Firmado	28/10/2025 13:10:00
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Revisada la documentación presentada tanto para acreditar experiencia profesional como formación complementaria se deduce lo siguiente:

- Experiencia profesional:
Por el tribunal se valoró lo siguiente:

11 meses trabajados como ayudante de cocina en Escuela Infantil de Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 2,75 puntos

Empresa privada: por error administrativo no se consignó la puntuación en el acta de valoración de dicha experiencia. Habiendo obtenido el aspirante en este apartado un total de 1,50 puntos.

Considerando lo expuesto la puntuación total obtenida en concepto de experiencia es de 4,25 puntos.

En cuanto a la valoración de la formación complementaria, por el Tribunal se valoraron aquellos cursos de contenidos relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta, así como cursos sobre contenidos en prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento.

Considerando lo expuesto no se valoró un curso presentado de 60 horas porque el contenido del mismo no se considera relacionado con las funciones de la plaza: Sistema APPCC de autocontrol y COVID 19. Este tipo de cursos era de formación obligada durante la pandemia ocasionada por dicho virus, no siendo obligatorio en la actualidad.

En cuanto a la formación profesional en cocina y gastronomía, no procede su valoración porque en el título aportado no se especifica el número de horas ni tampoco se aportó el decreto al que hace referencia para su consideración.

Resuelta la alegación, el Tribunal decide que se corrija la puntuación pasando a ser:

Experiencia profesional; 4,25 puntos

Formación complementaria: 15,00 puntos

Puntuación total obtenida: 19,25 puntos

- **Obdulia Narváez Gómez:** la aspirante presenta escrito que atiende al siguiente tenor literal:

“Al haber un error material en la base séptima, apartado de formación complementaria, no teniéndose en cuenta los cursos de tramo horario de 11 a 19 Horas, he añadido los cursos hasta 19 horas. No estoy de acuerdo con mi puntuación en el apartado de experiencia profesional, por error envíe los contratos de trabajo, envío certificado de la Junta de Andalucía.

- Cada 30 días de trabajo realizando tareas de limpieza o mantenimiento de Edificios o locales públicos: 0,10 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

- Cada 30 días de trabajo realizando tareas relacionadas con el servicio de cocina y/o atención de comedor en otro tipo de Centros públicos como hospitales, residencias, comedores sociales, etc...: 0,10 puntos hasta un máximo de 10 puntos.”

Resolución del Tribunal: De acuerdo con lo establecido en la base séptima reguladora del procedimiento selectivo: La acreditación de estos méritos se realizará mediante presentación de Certificación administrativa de la Administración Pública o entidad privada en la que se hubiera prestado el servicio con especificación concreta de las fechas de inicio y de fin de la relación laboral, no se admitirá para valoración otro tipo de documento que el indicado (no se admiten contratos de trabajo, certificados de empresa emitidos para cobrar prestación SEPE, nóminas). Además, se debe aportar informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación	xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz		Firmado	28/10/2025 13:21:42
	Esther Cabello González		Firmado	28/10/2025 13:21:02
	Maria Jose Fernandez Romero		Firmado	28/10/2025 13:13:50
	Veronica España Pardo		Firmado	28/10/2025 13:11:23
	Rocio Martin Martin		Firmado	28/10/2025 13:10:00
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

La interesada no aportó certificación administrativa, en su defecto aporta contratos de trabajo, por tanto, no se lleva a cabo la valoración de los méritos, de ahí, que el resultado en experiencia sea cero. Este documento no puede presentarse en la fase de alegaciones al Acta de valoración.

Del mismo modo, todos los méritos debían presentarse a fecha fin de presentación de solicitudes. El que hubiese un error material en las bases no impedía que se presentasen los cursos en plazo, independientemente del número de horas. No obstante, los cursos ahora presentados no tienen relación alguna con las funciones de la plaza y categoría a la que se opta, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento.

Se desestima la alegación presentada.

- **M^a del Rocio García Carmona:** la aspirante presenta escrito que atiende al siguiente tenor literal:

“Al Ayuntamiento de Lantejuela (sección de Personal/ Bolsa de Empleo) que habiendo presentado la solicitud para participar en la bolsa de trabajo de Auxiliar de Intendencia convocada por este Ayuntamiento, al publicarse el listado provisional de personas admitidas, figuro como admitida, pero con una puntuación de 0 puntos, al no haberse valorado los cursos de formación relacionados con el puesto ni la experiencia.

Reconozco que, por un error involuntario, no llegué a adjuntar dichos cursos junto con la solicitud inicial, pese a disponer de ellos y cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Solicito que, en la medida de lo posible, se me permita aportar la documentación acreditativa de los cursos realizados y que estos sean tenidos en cuenta en la valoración de méritos, o, en su defecto, que se considere mi solicitud para futuras convocatorias o actualizaciones de la bolsa.

Adjunto copia de los cursos realizados a efectos de constancia y certificado de empresa.”

Por el Tribunal se desestima la alegación presentada de acuerdo con las bases reguladoras del procedimiento. Los méritos debían aportarse a fecha fin de presentación de solicitudes, no pueden presentarse en esta fase del procedimiento.

- **Blanca Muñoz García:** la aspirante presenta escrito que atiende al siguiente tenor literal:

“Al Ayuntamiento de Lantejuela Sección de Personal/ Bolsa de Empleo).

Expongo que he presentado solicitud para participar en la bolsa de trabajo de Auxiliar de Intendencia convocada por este Ayuntamiento y al publicarse el listado provisional de personas admitidas, figuro como admitida, pero con 0 puntos.

Reconozco que, por un error involuntario, no llegué a adjuntar dichos cursos junto con la solicitud inicial, pese a disponer de ellos y cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Solicito que, en la medida de lo posible, se me permita aportar la documentación acreditativa de los cursos realizados y que estos sean tenidos en cuenta en la valoración de méritos, o, en su defecto, que se considere mi solicitud para futuras convocatorias o actualizaciones de la bolsa.

Adjunto copia de los cursos realizados a efectos de constancia.

OBSERVACIONES

Presento alegación para la revisión de mi solicitud y la posible incorporación de cursos de formación.”

Por el Tribunal se desestima la alegación presentada de acuerdo con las bases reguladoras del procedimiento. Los méritos debían aportarse a fecha fin de presentación de solicitudes, no pueden presentarse en esta fase del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz		Firmado	28/10/2025 13:21:42
	Esther Cabello González		Firmado	28/10/2025 13:21:02
	Maria Jose Fernandez Romero		Firmado	28/10/2025 13:13:50
	Veronica España Pardo		Firmado	28/10/2025 13:11:23
	Rocio Martin Martin		Firmado	28/10/2025 13:10:00
Observaciones			Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- **M^a del Carmen Fernández Vergara:** la aspirante presenta escrito que atiende al siguiente tenor literal:

“Presentación de alegaciones por no tener en cuenta puntuación de experiencia y formación.

Lantejuela a 27 de octubre de 2025.

Yo, María del Carmen Fernández Vergara con DNI 47013849 D, solicito que sea tenida en cuenta mi alegación al considerar que habido un fallo informático en la sede electrónica del Ayuntamiento al cual me dirijo, así como una realización incorrecta de la baremación para la creación de una bolsa de Auxiliar de Intendencia para la escuela infantil municipal.

No han tenido en cuenta ni la experiencia ni la formación a pesar de que cuento con años de experiencia y para demostrarlo adjunté contratos de trabajo, vida laboral y titulación.

Solicito: con los antecedentes explicados anteriormente que se realice una nueva comprobación de oficio de mi baremación para la cual vuelvo a adjuntar lo documentos mencionados previamente.

Quedo a la espera de su contestación y si se vuelve a no tener en cuenta todo lo descrito, les pido encarecidamente que se me informe al menos de los motivos por los que se ha hecho así.”

Resolución del Tribunal: De acuerdo con lo establecido en la base séptima reguladora del procedimiento selectivo: La acreditación de estos méritos se realizará mediante presentación de Certificación administrativa de la Administración Pública o entidad privada en la que se hubiera prestado el servicio con especificación concreta de las fechas de inicio y de fin de la relación laboral, no se admitirá para valoración otro tipo de documento que el indicado (no se admiten contratos de trabajo, certificados de empresa emitidos para cobrar prestación SEPE, nóminas). Además, se debe aportar informe de vida laboral.

La interesada no aportó certificación administrativa, en su defecto aporta contratos de trabajo, por tanto, no se lleva a cabo la valoración de los méritos, de ahí, que el resultado en experiencia sea cero.

En cuanto a la valoración de la formación complementaria, sólo se pueden valorar aquellos cursos de contenidos relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta, así como cursos sobre contenidos en prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento. No se aporta por la interesada ningún curso dentro de este contexto.

Una vez resueltas las alegaciones por el Tribunal se propone elevar a definitivo el listado resultado de la valoración para que por el Sr. se proceda a la formalización de la constitución de la Bolsa de Auxiliar de Intendencia para la Escuela Infantil La Cometa de Lantejuela con el orden establecido:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Caballo Perez Estefania	12,14	39,00	51,14
2	Hidalgo Rey Carmen M ^a	3,75	24,00	27,75
3	Verdún Pérez Manuel	4,25	15,00	19,25
4	Cordobes Ramos Anaïs	0,00	15,00	15,00
5	Muriana Diaz Lorena	0,00	10,00	10,00
6	López Álvarez M ^a del Carmen	0,00	9,00	9,00
7	Narváez Gómez Obdulía	0,00	7,00	7,00
8	Pérez de la Plata Lucia del Carmen	0,00	7,00	7,00
9	Valle Baeza M ^a del Carmen	2,25	4,50	6,75
10	Argent Clavijo M ^a Irina	1,00	5,00	6,00
11	Crespo Aceituno Francisco	0,00	5,00	5,00
12	Cuadrado Márquez M ^a Auxiliadora	0,00	5,00	5,00
13	El Bakili Álvarez Fátima	0,00	5,00	5,00

Código Seguro De Verificación	xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz		Firmado	28/10/2025 13:21:42
	Esther Cabello González		Firmado	28/10/2025 13:21:02
	Maria Jose Fernandez Romero		Firmado	28/10/2025 13:13:50
	Veronica España Pardo		Firmado	28/10/2025 13:11:23
	Rocio Martin Martin		Firmado	28/10/2025 13:10:00
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

14	Fernández Aparcero Nereida	0,00	5,00	5,00
15	Fernández Reguera Mª de las Mercedes	0,00	5,00	5,00
16	López Jiménez Barbara	0,00	5,00	5,00
17	Sánchez Sánchez Rocio	0,00	5,00	5,00
18	García Castillo Laura	0,00	2,00	2,00
19	Reina Rios Mª Pastora	0,00	2,00	2,00
20	Romero Pastrana Inmaculada	0,00	2,00	2,00
21	Orozco Morillo Rocio	0,80	0,00	0,80
22	Gómez Martín Alba	0,65	0,00	0,65
23	Cadenas Martín Mª del Carmen	0,30	0,00	0,30
24	Álvarez Alférez Mª Isabel	0,00	0,00	0,00
25	Arroyo Jaime Esperanza Macarena	0,00	0,00	0,00
26	Carmona Diaz Estefania	0,00	0,00	0,00
27	Cruz Mallén Alicia Mª	0,00	0,00	0,00
28	Diaz Paredes Melani	0,00	0,00	0,00
29	Fernández Torres Rocio	0,00	0,00	0,00
30	Fernández Vergara Mª del Carmen	0,00	0,00	0,00
31	García Carmona Mª del Rocio	0,00	0,00	0,00
32	González Martín Noemi	0,00	0,00	0,00
33	Gordillo Pérez Mª José	0,00	0,00	0,00
34	Jaime Garrido Francisco Javier	0,00	0,00	0,00
35	Martínez Sánchez Lydia	0,00	0,00	0,00
36	Matas Guerra Ana Isabel	0,00	0,00	0,00
37	Muñoz García Blanca	0,00	0,00	0,00
38	Pardillo Castillo Noelia	0,00	0,00	0,00

El Presidente da por terminada la reunión a las 12.30 Hs. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

Presidente: Antonio Manuel Mesa Cruz
Secretaria: Rocio Martin Martin

Vocal 1º: Doña Mª José Fernández Romero
Vocal 2º: Doña Esther Cabello González
Vocal 3º: Doña Verónica España Pardo

Código Seguro De Verificación	xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	28/10/2025 13:21:42
	Esther Cabello González	Firmado	28/10/2025 13:21:02
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	28/10/2025 13:13:50
	Veronica España Pardo	Firmado	28/10/2025 13:11:23
	Rocio Martin Martin	Firmado	28/10/2025 13:10:00
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAz2ejB1au8vsQFRGAxndg==		

